



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 6 de mayo de 2010.

Número 54

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ MORENO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 2

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se modifica la división del territorio del Estado de Tamaulipas llevada a cabo por acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis..... 3

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 49, TOMO CXXXV, de fecha martes 27 de abril de 2010..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ MORENO**, con domicilio en calle Monterrey número 102, colonia Aurora en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas, en fecha 31 de marzo de 2005, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 114, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Hugo Carlos González Mercado, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ MORENO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ MORENO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ MORENO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1315**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **201 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE ABRIL DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Procurador General de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1º, 2º, 3º fracción V inciso b), 5º, 8º y 13 fracción V de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 y 3 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 27 fracción III, 28 fracciones VI y VIII, 81 y 83 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por disposición constitucional el Ministerio Público debe investigar los delitos y ejercitar acción penal en contra de los responsables, alentando en todo momento la certidumbre y seguridad jurídica del gobernado y garantizando una actuación objetiva e imparcial de la autoridad, estableciendo directrices acordes con el respeto irrestricto a las garantías individuales y a los derechos humanos de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado el desempeño de las facultades conferidas al Ministerio Público en representación de la sociedad, pudiendo llevar a cabo esta función por sí o a través de los servidores públicos de la institución y sus órganos auxiliares, en estricta observancia del cumplimiento de las leyes y la consolidación del estado de derecho.

TERCERO.- Que dentro de las atribuciones conferidas al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado está la de presidir el Ministerio Público y ejercer las funciones correspondientes al mismo que comprenden, entre otras, planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo y funcionamiento de la institución, así como modificar las unidades administrativas, expedir los acuerdos necesarios y dictar las disposiciones administrativas y técnicas necesarias para el mejor ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos de la misma.

CUARTO.- Que derivado del resultado de un análisis integral de la incidencia delictiva, así como de la diversidad de conductas antisociales que se denuncian en el Estado y, en particular en la zona centro del mismo, se hace necesario implementar una estrategia organizacional que permita hacer efectiva la prestación de los servicios de manera eficiente y a la vez brindar la seguridad social que demandan los tamaulipecos, considerando la regionalización que por Acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis se estableció en la Entidad, el cual modificó la división del territorio del Estado de Tamaulipas conformada en un principio por cinco Distritos Ministeriales.

QUINTO.- Que ante tales consideraciones, lo procedente es establecer de nueva cuenta el Cuarto Distrito Ministerial del Estado de Tamaulipas, con cabecera en Victoria, a fin de continuar trabajando en aras de la mejora de los procedimientos institucionales y la consolidación de las actividades que se requieran para lograr los objetivos de la función encomendada a la institución del Ministerio Público en esta demarcación territorial.

Considerando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LLEVADA A CABO POR ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el Cuarto Distrito Ministerial del Estado, con cabecera en Victoria, que comprende los municipios de Abasolo, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

ARTICULO SEGUNDO.- El Distrito Ministerial del Estado con cabecera en Tampico, que comprende los municipios de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico a partir de esta fecha es el Quinto Distrito Ministerial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Quedan sin efecto las funciones atraídas y ejercidas por la Dirección de Averiguaciones Previas, previstas en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado y 30 de su Reglamento, otorgadas por Acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, el cual suprimió el Cuarto Distrito Ministerial del Estado; y en consecuencia dichas facultades serán ejercidas por el Delegado Regional adscrito al Cuarto Distrito Ministerial del Estado que mediante el presente Acuerdo se establece.

ARTICULO CUARTO.- Con base en lo anteriormente establecido, el territorio del Estado de Tamaulipas se divide en cinco Distritos Ministeriales los cuales quedan como sigue:

- I. **PRIMER DISTRITO MINISTERIAL:** Con cabecera en Nuevo Laredo, y comprende el municipio del mismo nombre.
- II. **SEGUNDO DISTRITO MINISTERIAL:** Con cabecera en Reynosa, y comprende los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo.
- III. **TERCER DISTRITO MINISTERIAL:** Con cabecera en Matamoros, y comprende los municipios de Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso.
- IV. **CUARTO DISTRITO MINISTERIAL:** Con cabecera en Victoria, y comprende los municipios de Abasolo, Antigua Morelos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Farías, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.
- V. **QUINTO DISTRITO MINISTERIAL:** Con cabecera en Tampico, y comprende los municipios de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas internas que se opongan al presente.

Dado en Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 49 del 27 de Abril de 2010, se publicó la **CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 007**, referente a la Licitación: **57075001-012-10** "Modificación de la línea eléctrica en media tensión existente de la C.F.E. y de la red subterránea en media tensión para alimentar el Hospital General y la Universidad Politécnica de Altamira, Tam.", **57075001-013-10** "Rehabilitación del camino La Rosita - Santa Fe Dos, long. 2.50 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tam." y **57075001-014-10** "Rehabilitación del camino Santa Fe Dos - El Guayabo, long. 4.60 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tamaulipas"; en los siguientes términos:

En el **SUMARIO**, en la quinta fila, último renglón, dice:

el mpio. de Ocampo, **Tamaulipas**".....

DEBE DECIR:

el mpio. de Ocampo, **Tamaulipas**".....

CONSTE.- SECRETARIA GENERAL.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 6 de mayo de 2010.

Número 54

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1309.- Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	3	EDICTO 1689.- Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	7
EDICTO 1552.- Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1690.- Expediente Número 486/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1553.- Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 1710.- Expediente Civil Número 021/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 1576.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1711.- Expediente Número 107/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.	8
EDICTO 1675.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0322/2010.	4	EDICTO 1736.- Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1676.- Expediente Familiar Número 00083/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1769.- Expediente 830/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1677.- Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1800.- Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1678.- Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1801.- Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 1679.- Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1802.- Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1680.- Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1803.- Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1681.- Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1804.- Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo.	11
EDICTO 1682.- Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1805.- Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1683.- Expediente Número 364/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1806.- Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1684.- Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1807.- Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1685.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 41.	6	EDICTO 1808.- Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder.	12
EDICTO 1686.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 41.	7	EDICTO 1809.- Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1687.- Expediente Número 328/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1688.- Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1810.- Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	13	EDICTO 1873.- Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1811.- Expediente Número 1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 1874.- Expediente Número 1137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1812.- Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 1875.- Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1813.- Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 1876.- Expediente Número 960/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1814.- Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 1877.- Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1815.- Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio.	15	EDICTO 1878.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 263/2010.	24
EDICTO 1816.- Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 1879.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 375/2010.	24
EDICTO 1817.- Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 1880.- Expediente Número 00221/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1818.- Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos.	16	EDICTO 1881.- Expediente Número 00269/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1819.- Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1882.- Expediente Número 168/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1820.- Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1883.- Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1821.- Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 1884.- Expediente Número 00381/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1822.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1885.- Expediente 00892/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 1823.- Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 1886.- Expediente Número 146/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1824.- Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 1862.- Expediente Número 00396/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1863.- Expediente Número 371/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1864.- Expediente Número 371/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1865.- Expediente Número 00082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1866.- Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1867.- Expediente Número 00264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1868.- Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1869.- Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1870.- Expediente Número 753/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 1871.- Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1872.- Expediente Número 337/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MILTÓN GABRIEL VÁZQUEZ ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FIDELIA DÍAZ DÍAZ Y JUAN MANUEL ÁVILA ALEJOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La guarda y custodia de menor.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor.

C.- La pérdida de la convivencia con su menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1309.- Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de marzo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. HUGO ARMANDO GONZÁLEZ SOTO Y THELMA ELIZABETH RIVAS TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada San Valentín número 102, Lote 2, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 90.00 metros cuadrados, superficie construida 72.30 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con área verde; AL SUR en 6.00 metros con privada San Valentín; AL ESTE en 2.14 metros con casa numero 01, 11.240 metros y 1.62 metros con casa numero 01; y AL OESTE en 15.00. metros con casa número 03, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado como finca número 81058 a nombre de HUGO ARMANDO GONZÁLEZ Y THELMA ELIZABETH RIVAS TORRES, el bien especificado

con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1552.-Abril 20 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA y OTRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: Departamento Número 10, Manzana Número 09, Avenida Verano Piso 01, Número Oficial 116-B en el Condominio Villa Pelicano, Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 85.31. M2 y una Superficie de Construcción de 57.31 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 5.10 y 8.55 M.L., con Departamento 09 en 5.10 y 8.55 M.L., con Casa 15, 16, 17 y 18; AL ORIENTE: con Área Común (Avenida Verano); AL PONIENTE: En 6.2:1 Edificio (Departamento Número 21); y ARRIBA; En 57.67 M.L., la Propiedad en el Estado como Finca número 71090, a nombre del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a Postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado sito en Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1553.-Abril 20 y Mayo 6.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de marzo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos e este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (7) SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) en el local de este Juzgado. El precio base del remate es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1576.-Abril 20, 22 y Mayo 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIA REYES CISNEROS, quien falleció el día once (11) de abril del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0322/2010, denunciado por la C. MARÍA ELENA AGUILAR REYES, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (20) veinte días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1675.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00083/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN PÉREZ PINEDO, promovido por MICAELA ROMERO CAMACHO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1676.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de abril veintiuno del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAFAEL MORTEO MORASCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1677.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEONEL MANUEL PALACIOS RAMOS, denunciado por el C. JUAN CARLOS PALACIOS GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1678.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TAIDE INFANTE PANIAGUA, denunciado por JOSÉ MANUEL ESTUDILLO PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de abril de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1679.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESO DE JESÚS ZAPATA HERNÁNDEZ, denunciado por ANA HORTENCIA REYES VIUDA DE ZAPATA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1680.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLADA MORIN MARTÍNEZ, denunciado por ARTEMIO CORTES MORIN.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1681.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, radico el Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS CERDA SOLIS, denunciado por LIDIA PURIFICACIÓN POLENDO CERDA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a veintiséis de marzo del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1682.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 364/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA PERLA GARCÍA DOMÍNGUEZ denunciado por ALBERTINA MIRELLA CONCEPCIÓN GARCIA CANTU;

ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1683.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO CORDERO TORRES, denunciado por ALBERTO RAMÍREZ RAMOS.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1684.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

AVISO NOTARIAL**Notaría Pública Número 41.****Cd. Victoria, Tam.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2259 (dos mil doscientos cincuenta y nueve), del volumen LIII (quincuagésimo tercero), del protocolo a mi cargo, de fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la finada IRMA BUGARIN CASTRO; por medio del cual el señor HÉCTOR MIGUEL ELIZONDO CARBAJAL, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO BUGARIN y JONATHAN GILBERTO ELIZONDO BUGARIN, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Lo doy a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2010.- Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

1685.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 41.

Altamira, Tam.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM. C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2290 (dos mil doscientos noventa), del volumen LIII (quincuagésimo tercero), del protocolo a mi cargo, de fecha doce del mes de abril del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la finada MA. DE JESÚS SOSA SERNA, también conocida como MA. DE JESÚS SOSA VDA. DE ZAPATA; por medio del cual la señora GLORIA ENEDINA ZAPATA SOSA, en su calidad de hija, inicia la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Lo doy a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2010.- Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

1686.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINO CARDONA MARTÍNEZ, denunciado por la C. GUILLERMINA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1687.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO JIMÉNEZ PERALES, quien falleció el 30 treinta de agosto de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARACELY ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de abril de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1688.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación da Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores GUSTAVO MORALES DE LA HOZ Y MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ GONZÁLEZ, denunciado por GUSTAVO GONZALO MORALES SUAREZ, HÉCTOR RAÚL MORALES SUAREZ, JORGE ARTURO MORALES SUAREZ Y RODOLFO MORALES FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. RODOLFO MORALES SUAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1689.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 486/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BEATRIZ GALINDO SALDAÑA, promovido por MARIANELA GUTIÉRREZ GALINDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1690.-Abril 27 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 021/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por MARIO ALBERTO SALINAS SILVA, (compuesto de una superficie de 3,504.82 metros cuadrados, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 83.25 metros con la señora Sofía Galván de Saldaña; AL SUR en 83.25 metros con calle Obregón; AL ESTE en 42.10 metros con Avenida Matamoros; y, AL OESTE en 42.10 metros con Escuela Nuevo Santander.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en uno de mayor circulación en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, así como en los lugares públicos del referido Municipio y en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1710.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 107/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.

PRIMERO: La escritura del terreno que adquirió mediante contrato de promesa de compraventa en el año de 1987 el cual la señora MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ DE MENDOZA celebro con mi poderdante, en el cual claramente está estipulado en la cláusula séptima que los gastos de escrituración correrán a cargo de la parte compradora sin dilatar más de 60 días una vez pagada la última letra.

SEGUNDO: Así mismo se le requiere y cubra los gastos que le generaron a mi mandante, ya que al momento de que la parte compradora efectuó el pago de la última letra, está plasmado en el contrato de compraventa que los pagos del predial estarían a cargo de la persona que adquirió el inmueble, mismos que no efectuó, para el efecto la parte vendedora los realizo hasta el año del 2001, generándole un gasto que asciende a la cantidad de \$2,788 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100), por tal motivo se solicito a la compradora cubra dicho monto.

TERCERO: Por último solicito y se haga cargo de cubrir los gastos que hasta el momento ha generado la solicitud, tanto de manera extrajudicial como judicial, ya que desde el año de 1987 se ha incitado a la parte compradora para que proceda a escriturar, y hasta la fecha no ha efectuado gestión alguna.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento quien se considere con derecho, y que además se fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1711.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente 174/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. HÉCTOR FRANCISCO PAZ PÉREZ y ANA MARTINA GONZÁLEZ DE PAZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción ubicado en la Calle Cerro del Metate No. 26 entre Calle Cerro de las Campanas y Calle Cerro de Guadalupe, Lote 20 Manzana 15 de la colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En 9.00 Metros con calle Cerro del Metate; AL SUR: En 9.00 metros con lote No. 27; AL ORIENTE: En 21.00 metros con lote No. 11 y AL PONIENTE: en 21.00 Metros con lote No. 9, con un superficie de 189.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Número 110,335, Legajo 2-207, Sección I de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, como consta en autos; señalándose como nueve fecha LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1736.-Abril 28 y Mayo 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente 830/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en la Calle Juan José de la Garza No. 425 (L-11, M-C, FILA 12-13, Fracción Poniente) entre Calle 16 y calle 18 Colonia Buena Vista C.P.87350 de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 11.30 m., con lotes 2 y 3; AL SUR:- en 11.30 m., con Av. Juan José de la Garza, AL ESTE:- en 31:20 m., con fracción restante del lote No.11 y AL OESTE:- en 31.20 m., con lote No. 10 con una superficie total de 352.56 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 42745, Legajo 865, de fecha 8 de octubre de 1989 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$850,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandad, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte actora, como

consta en autos; señalándose como nueve fecha LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1769.-Abril 29, Mayo 6 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$43,570.69 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldo insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1800.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERICK ELIUTT GONZÁLEZ RUÍZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de junio de

dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$39,011.50 (TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos. Insolutos, a partir del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2010.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1801.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL FRANCISCO CAMARILLO ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Endosatario en Procuración de UPYSSET en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$37,994.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1802.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO ABRAHAM RODRIGO VALLE DELADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Salazar Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$31,217.61 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo especial \$13,742.10 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo a corto plazo dando un total de \$44,959.71 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M. N.).

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1-3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento hasta que se logre el cobro, de las prestaciones reclamadas.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1803.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANGÉLICA YADIRA SÁNCHEZ DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Héctor Alberto De Jesús González Angulo y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Artemio Ramos Torres y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$46,687.99 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M. N.), por concepto de suerte principal intereses por vencer, interés moratorio y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, mismos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste por sus legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1804.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS ANTONIO GÓMEZ SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en

su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$53,208.40 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal;

B) El pago de intereses r moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder del mercado sobre saldos insolutos hasta la total liquidación del adeudo y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1805.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

C. JUAN FRANCISCO FIERRO GALEANA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de abril de 2009, se ordenó la radicación del Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y otros., Endosatarios en Procuración de la (UPYSSET), en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de la cantidad de \$48,167.97 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los

de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1806.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HÉCTOR ALARCON NORIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELENA EZQUIVEL GALARZA, en contra del señor HÉCTOR ALARCON NORIS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. HÉCTOR ALARCON NORIS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1807.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder promovido por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en contra del C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO a quien por este conducto se le hace saber que: a) Se le revoca el poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por la promovente MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en fecha treinta de agosto del año dos mil seis, debidamente ratificado ante la fe del Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 274, con ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas, tal

revocación que surte efectos a partir de la notificación respectiva motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que este Juzgado se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1808.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, en contra de GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de febrero del año dos mil diez (2010).

Por presentada la C. MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro Gobierno bajo el Número 00169/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en Calle Abasolo No. 271 entre Calle Diecinueve y Veinte, C. P. 87300, de la Zona Centro, de esta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista y P. D. que indica en el mismo, a quienes designa como sus abogados asesores en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a trece de abril del año dos mil diez.

Por presentado a MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1809.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAÚL GONZÁLEZ RÍOS, TERESA HINOJOSA SUÁREZ DE GONZÁLEZ Y RAÚL ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por EDGAR HUGO ADRIANO JUÁREZ en contra de Ustedes, ordenándose el presente Edicto en fecha veintidós de abril del dos mil diez.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2010.- EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1810.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESMERALDA RAMÍREZ PINEDA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebro con el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de Cesión de Derechos Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos de Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre de 2006, pasada ante la Fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de Cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2800095075, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es ahora la titular de los derechos de crédito mencionados incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y derecho le corresponde.- B).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha 19 de julio de 2000, entre el INFONAVIT y la ahora demandada ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA, bajo el número de crédito 2800095075, de conformidad con la cláusula octava de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$340,062.34 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M. N.), que se desglosa del estado de cuenta certificado que acompaño expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de capital adeudando, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios.- C).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- D).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del Incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1811.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN, de quien se reclama las siguientes prestaciones de los incisos: A) La notificación Judicial en los términos que indica en el inciso de mérito, B) El pago de la cantidad de \$435,287.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M. N.), así las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D) y E), de su escrito de demanda, la cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN, en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

El presente Edicto fue colocado en los estrados de este Tribunal en fecha diez del mes de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales que haya lugar.- Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1812.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SILVINO CORONADO GARCÍA Y

JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los CC. SILVINO CORONADO GARCÍA Y JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA OCTÁVA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 248.1280 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008 que corresponde a la cantidad de \$396,691.16 (TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 52.59 Salario mínimo diario en 6085, el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para 10 cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 25 de septiembre de 2008, que corresponden a 19.6910 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$31,480.71 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C).

F.- El pago de las Primas de Segura, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en el escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1813.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El c. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS CONCEPCIÓN OSORIO HERRERA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a la C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en a periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1814.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA ESTELA NAVA, en contra del C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1815.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ASDRUVAL FRANCISCO ERNESTO SILVA PULIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. YURI ANGÉLICA ORTA MERAZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado y como consecuencia de lo anterior. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1816.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA Y

ANA LILIA CASTILLO GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo, y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 89.3040 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$137,287.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 4.3410 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$6,673.41 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones punto 3 último párrafo.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las anteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1817.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos promovido por el C. JESÚS GUADALUPE GALVÁN MEDELES en contra de Usted y NORA DE JESÚS GALVÁN ZÚÑIGA.- Así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia se determine el porcentaje que por concepto de pensión alimenticia le debe corresponder a cada una de las C.C. NORA DE JESÚS y ALEJANDRA MARÍA de apellidos GALVÁN ZÚÑIGA en relación con el 30% (treinta por ciento) que se me descuenta del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con número de ficha 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1094/1985. c).- Que por sentencia firme se decrete la suspensión de la obligación del suscrito de proporcionar alimentos a la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA, por ser mayor de edad, lo que genera capacidad jurídica para disponer de su persona y de sus bienes, acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Sustantiva Civil, y que por la edad que tiene, al estársele proporcionando la pensión alimenticia, obligadamente debió haber obtenido a la fecha, un oficio ó profesión adecuado a su sexo y circunstancias personales, y si no lo ha conseguido, es por causas imputables a su persona, lo que provoca su autosuficiencia económica para

proporcionarse alimentos, y por ende, el haber dejado de necesitarlos. C1).- Que por sentencia firme se decrete, la suspensión de la pensión alimenticia otorgada a favor de la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA del porcentaje que le corresponda por concepto de pensión alimenticia, respecto del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con número de oficio 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el expediente número 1094/1985. C2).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio en todas sus instancias y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el que de él se deriven además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá, presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1818.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SIMÓN SALVADOR PAZ LOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMÓN SALVADOR PAZ LOA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le hará en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1819.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1820.-Mayo 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR en contra de PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre el cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ el siguiente inmueble:

Bien Inmueble ubicado en calle España, número 105, Manzana 1-1 Lote 12 Sector II, Sección III, Región 1 de la Colonia Benito Juárez en Cd. Madero, Tamaulipas superficie de 445.11 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.21 metros con lote 6, AL SUR 12.18 metros con calle España, AL ESTE en 36.50 metros con lote 9, 10, 11, AL OESTE en 36.50 metros con lote 13. Cuyos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado son los siguientes Sección I, Número 16604, Legajo 333 de fecha 22 de febrero de 1977 del

municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril del dos mil diez.

ATENTAMENTE.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1821.-Mayo 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de abril de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de ROGELIO GAZA MATA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos s/n del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 M2 y bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 m., con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m., con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m., con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m., con Rogelio Gaza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como finca número 226 de Abasolo, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$467,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse

al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1822.-Mayo 4, 6 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abel Halim Salum Fares en contra de JUAN CARLOS CANTU RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio rústico agrícola, ubicado en km. 25 carretera a Carboneras del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 20-50-40 ha con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 110.00 m., con predio de Normandina Hernández Ibarra; AL SUR en 110.00 m., con predio Silvia Maldonado Espitia; AL ORIENTE en 1864.00 m., con predio de Juan Carlos Báez; y AL PONIENTE en 1864.00 m., con Romualdo Villarreal Treviño; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2053, Legajo 42, del 19 de enero de 1994 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$222,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Sándalo número 26 entre calle Santos Degollado y Avenida Las Plazas del Fraccionamiento Arboledas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 292.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.50 m., con lote número catorce; AL SUR en 19.50 m., con lote número once; AL ESTE en 15.00 m., con calle sándalo y AL OESTE en 15.00 m., con lotes números treinta y uno y treinta y dos; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 52103, Legajo 1043, de fecha 17 de octubre de 1985 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2010.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1823.-Mayo 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Tomás Castañón Aguilar en contra de JESÚS BENAVIDES FUENTES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DE DE AGOSTADERO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,762.88 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: DEL LADO 6A AL LADO 7, CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 96.39 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 7, AL LADO 8 CON RUMBO S 14°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 225.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 8, AL LADO 9 CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 261.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 9 AL LADO 10 CON RUMBO S 21°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 117.02 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 10 AL LADO 11, CON RUMBO S 20°23'E, EN UNA DISTANCIA DE 482.54 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 11 AL LADO 12, CON RUMBO S 19°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 177.92 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 12 AL LADO 13, CON RUMBO S 11°15'E, EN UNA DISTANCIA DE 154.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 13 AL LADO 14, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 542.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 14 AL LADO 15, CON RUMBO S 6°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 474.24 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 15 AL LADO 16, CON RUMBO S 6°04'E, EN UNA DISTANCIA DE 377.47 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 16 AL LADO 17, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 374.16 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 17 AL LADO 18, CON RUMBOS 6°01'E, EN UNA DISTANCIA DE 537.67 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 18 AL LADO 60A, CON RUMBO N 87°22'W, EN UNA DISTANCIA DE 4,173.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR; DEL LADO 60A AL LADO 61, CON RUMBO N 25°47'E, EN UNA DISTANCIA DE 159.50 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO, SOTO LA MARINA; DEL LADO 61 AL LADO 62, CON RUMBO N 27°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 62 CON RUMBO AL LADO 30, CON RUMBO N 9°25'E, EN UNA DISTANCIA DE 49.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 63 AL LADO 64, CON RUMBO N 11°10', EN UNA DISTANCIA DE 203.02 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 64 AL LADO 65, CON RUMBO N 17°45'E, EN UNA DISTANCIA DE 291.77 MTS. CON CANAL

PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 65 AL LADO 66, CON RUMBO N 17°48'E, EN UNA DISTANCIA DE 143.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 66 AL LADO 67, CON RUMBO N 7°21'E, EN UNA DISTANCIA DE 66.92 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 67 AL LADO 68, CON RUMBO N 9°18'W, EN UNA DISTANCIA DE 28.03 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 68 AL LADO 69, CON RUMBO N 31°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 33.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 69 AL LADO 70, CON RUMBO N 49°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 41.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 70 AL LADO 71, CON RUMBO N 69°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 29.16 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 71 AL LADO 72, CON RUMBO N 79°32'W, EN UNA DISTANCIA DE 32.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 72 AL LADO 73, CON RUMBO S 85°01'W, EN UNA DISTANCIA DE 63.56 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 73 AL LADO 74, CON RUMBO S 74°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 514.06 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 74 AL LADO 75, CON RUMBO S 33°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 76.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 75 AL LADO 76, CON RUMBO S 5°07'W, EN UNA DISTANCIA DE 189.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 76 AL LADO 77, CON RUMBO S 5°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 113.30 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 77 AL LADO 78, CON RUMBO S 34°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 60.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 78 AL LADO 79, CON RUMBO S 56°15'W, EN UNA DISTANCIA DE 3809 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 79 AL LADO 80, CON RUMBO N 65°06'W, EN UNA DISTANCIA DE 165.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 80 AL LADO 81, CON RUMBO N 62°46'W, EN UNA DISTANCIA DE 106.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 81 AL LADO 82, CON RUMBO N 48°42'W, EN UNA DISTANCIA DE 136.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 82 AL LADO 83, CON RUMBO N 26°52'W, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 83 AL LADO 84, CON RUMBO N 32°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 313.27 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 84 AL LADO 85, CON RUMBO N 52°59'W, EN UNA DISTANCIA DE 271.25 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 85 AL LADO 86, CON RUMBO N 29°29'W, EN UNA DISTANCIA DE 532.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 86 AL LADO 87, CON RUMBO N 28°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 334.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 87 AL LADO 88, CON RUMBO N 4°14'E, EN UNA DISTANCIA DE 166.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 88 AL LADO 89, CON RUMBO N 6°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 303.00 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 89 AL LADO 90, CON RUMBO N 6°43'E, EN UNA DISTANCIA DE 406.62 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 90 AL LADO 91, CON RUMBO N 6°39'E, EN UNA DISTANCIA DE 673.78 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 91 AL LADO 6A, CON RUMBO S 88°07'E, EN UNA DISTANCIA DE 4,714.73 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR, CON UN VALOR COMERCIAL DE de

\$3'966,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Soto La Marina así como en la Oficina Fiscal del municipio de Abasolo se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1824.-Mayo 4, 6 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUZMÁN MAYA, denunciado por los CC. RAMÓN GUZMÁN SÁNCHEZ, MIRIAM GUZMÁN SÁNCHEZ, EMMA GUZMÁN SÁNCHEZ Y EMMA SÁNCHEZ MEDINA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1862.- Mayo 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 198/2010, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LIDIA BALDERAS ROBLES, promovido por SIMONA ROBLES MACIAS DE BALDERAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1863.- Mayo 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 371/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER LÓPEZ CANO, denunciado por FRANCISCO GUERRERO MÁRQUEZ, MA. DEL REFUGIO GUERRERO LÓPEZ, FRANCISCO GUERRERO LÓPEZ, CONCEPCIÓN GUERRERO LÓPEZ, ESTHER GUERRERO LÓPEZ, JOSÉ OSCAR GUERRERO LÓPEZ, MA. DEL ROSARIO GUERRERO LÓPEZ Y MA. DE LOURDES GUERRERO LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1864.-Mayo 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MEDINA MENDIOLA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Sufragio Efectivo y Artículo 123 del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1865.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO HERNÁNDEZ VALERO Y CATALINA OTERO AGUILAR, denunciado por la C. MA. ASCENCIÓN HERNÁNDEZ OTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1866.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA OLIVAREZ JIMÉNEZ, denunciado por la C. PATRICIA ROCHA OLIVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1867.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS ESCOBAR ALONZO, denunciado por la C. MA. GUILLERMINA LUGO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1868.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de abril del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CONTRERAS VALDIVIA, TOLEDO SALAZAR PINEDA y PEDRO SALAZAR CONTRERAS, quienes fallecieron el 19 diecinueve de octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, 20 veinte de julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres y 13 trece de noviembre del 2008 dos mil ocho respectivamente, todos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SARAHÍ, PEDRO y JOSÉ ALEJANDRO de apellidos SALAZAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de abril del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1869.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por NIDIA LOZOYA TOMELLOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1870.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de abril de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GARCÍA MELÉNDEZ, quien falleció el 07 siete de marzo de 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCILA ESCOBAR DEL ÁNGEL, SALVADOR GARCÍA ESCOBAR, SANDRA GUADALUPE VICTORIA GARCÍA ESCOBAR y LUZ JAQUELINE GARCÍA ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de abril de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1871.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de abril del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CERINO LARA, quien falleció el 19 diecinueve de febrero del 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. AGUSTÍN AVALOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira Tamaulipas a 9 nueve de abril del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1872.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de abril de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIACRO AZUARA LARA O FIACRO ÁNGEL AZUARA LARA, quien falleció el 07 siete de julio de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CRISTINA FLORES DEL ÁNGEL Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 22 de Abril de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1873.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1137/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MA. LUISA TORRES CAZARES, denunciado por el C. JAVIER GONZÁLEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1874.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO VIGO CUEVAS denunciado por CC. PATRICIA VALLEJO ZAPATA CLAUDIA ISABEL Y CARLOS ALBERTO DE APELLIDOS VIGO OCAMPO Y JUAN CARLOS Y EDUARDO DE APELLIDOS VIGO SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1875.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 960/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR VÁZQUEZ OLVERA, denunciado por FRANCISCA VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1876.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTA TORRES TOLEDO denunciado por la C. ROSALVA CALDERA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días de abril de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1877.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ANTONIO DE PABLO ROMERO, quien falleciera en fecha: (11) once de de septiembre del año (2009) dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. ROSA MA. DEL CARMEN AGUAYO MELÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 263/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1878.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO DOMÍNGUEZ SALAZAR, RENÉ DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Y MANUELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por EMMA ALICIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ENRIQUE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ CABALLERO, ERIKA ETIENNE DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 375/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (23) días de abril del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1879.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS MARTÍNEZ BARRÓN, denunciado por los C. C. ALEJANDRO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMOS, GILBERTO MARTÍNEZ RAMOS, BERTHA ALICIA MARTÍNEZ RAMOS, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, MARÍA ISABEL MARTÍNEZ RAMOS, JESÚS MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1880.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RIVERA SALINAS, denunciado por la C. JOSEFINA ESPINOZA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1881.-Mayo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO TELLEZ RANGEL Y MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ QUINTANILLA, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES TELLEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1882.-Mayo 6.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Vicente Javier Lara Uribe apoderado de INFONAVIT, en contra de LUZ BARTOLA RUIZ TOVAR se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, del bien inmueble

Siendo el objeto de esta operación: bien inmueble ubicado en calle cuitlahuac número 2287 lote 47 manzana 2 del fraccionamiento azteca de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 120.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 12 y 13; AL SUR en 7.00 metros con calle cuitlahuac; AL ESTE en 17.16 metros con lote 46 y AL OESTE en 17.16 metros con lote 48, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Número 8248, Legajo 165, Sección I, del municipio de Victoria, de fecha 25 de febrero de 1997, número 2924, folio 59, sección II, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con valor pericial de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1883.-Mayo 6 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00381/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble finca número 36415 calle Matamoros número 1616, colonia Miguel Alemán de esta ciudad medidas y colindancias NORTE en 8.00 m., con calle Matamoros, SUR en 8.00 m., con Josefina M. Lerma Sánchez, ESTE en 30.00 m., con José Luis Sánchez Aguilar, OESTE en 30.00 m., con Marco A. Martínez Borrego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26518, Legajo 531, de fecha 28 de noviembre de 1985 de esta Ciudad, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1884.-Mayo 6 y 13.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

por auto de fecha (31) treinta y uno de marzo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00892/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, endosatario en procuración de MARTHA AMALIA CAZADA ESPINOZA, en contra de JUDITH GATICA MORENO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Linares número 2703 interior, lote 2, manzana X-5, sección VII, región III, colonia Hipódromo de Madero, Tamaulipas, finca 12448, propiedad de Judith Gatica Moreno, con una superficie de 133.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros, con propiedad particular; AL SUR 14.00 metros, con Guadalupe Gatica Moreno; AL ESTE 9.50 metros, con propiedad particular; AL OESTE 8.90 metros, con propiedad del mismo donante y 0.60 centímetros, con pasillo de servidumbre o paso con calle Linares.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, así como la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de abril de 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMINGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1885.-Mayo 6 y 13.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 146/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERMÁN MONTERO CÁRDENAS Y ALMA DELIA MUÑOZ MADRIGAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, menos la rebaja del 20% de la tasación fijada en la Primera Almoneda, consistente en:

Lote de terreno ubicado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, identificado como Lote Número 12 y 13 de la Manzana A-3, del Fraccionamiento Mezquital del Río, el cual tiene una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: del 1 al 2 AL NORTE: en 20.00 m.l., con lotes 14 y 15, del 2 al 3 SUR: en 20.00 m., con lote 11, del 3 al 4 ESTE: en 15.00 M.,

con Boulevard Huizache, del 4 al 1 AL PONIENTE en: 15.00.00 m. con lote 39 y 40, clave catastral número 40-01-05-066-045, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4634, Legajo 2-093, del Municipio de Miguel Alemán Tamaulipas, de fecha 10/06/2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, menos la rebaja del 20% de la tasación fijada en la Primera Almoneda de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'397,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1886.-Mayo 6 y 18.-2v1.